



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 21 DE AGOSTO DE 2007
AL 24 DE AGOSTO DE 2009**

INFORME N° 048-2009-DASM



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	9
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS	11

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	14
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME	16

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	20
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	20
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	20

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. SITUACION FINANCIERA ERP	25
B. GESTION, APROBACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS	25-26
C. VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS ERP	27- 30
D. CONCLUSION DE LA IMVERSION DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA	31

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32
--	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 23 de febrero de 2010
Presidencia -46/2010

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto el Informe **Nº 048-2009-DASM** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán, por el período comprendido del 21 de agosto de 2007 al 24 de agosto de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento de la orden de trabajo N° 048-2009-DASM-CFTM, de fecha 24 de agosto de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente se incluyen las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo, tercero del dictamen sobre el presupuesto y su ejecución por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5%, subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 21 de agosto de 2007 al 24 de agosto de 2009; con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), presupuesto, Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

Se verificó el total de los ingresos corrientes recaudados durante el período sujeto a examen los cuales ascienden a un monto de ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco lempiras con cincuenta y siete centavos (L 897,675.57), y los ingresos de recibidos por transferencias del Gobierno Central por valor de siete millones ciento veinte mil seiscientos setenta y siete lempiras con noventa y nueve lempiras (L 7,120.677.99), subsidios recibidos por la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil lempiras (L 955,000.00), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos lempiras con sesenta y tres centavos (L 377,482.63) Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) un millón ocho mil cuarenta y un lempiras con seis centavos (L, 1,008,041.06), donaciones recibidas por el Programa de Bosques y Productividad Rural (PBPR), doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco lempiras (L 258,455.00), intereses bancarios por ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L. 182,381.44), matricula de armas y vehículos por un valor de setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete lempiras con ochenta y un centavos (L 759,757.81), venta de dominios plenos por tres mil trescientos

noventa y nueve lempiras con diez centavos (L 3,399.10)

En cuanto a los registros y depósitos se analizaron en un 100%, así como los ingresos recaudados según recibos y reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad;

Para razonabilizar el cálculo correcto de los impuestos, tasas o servicios, se analizó los pagos realizados por los contribuyentes si se efectuaron en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades y plan de arbitrios, por lo que se analizaron muestras selectivas por concepto de impuestos de Bienes inmuebles e industria, comercio y dominios plenos.

Se revisó la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, uso, entre otros aspectos importantes.

Egresos

Se verificó que las erogaciones efectuadas tengan su documentación soporte, y los mismos cumplan con aspectos como validez, legalidad y veracidad.

En cuanto a gastos específicos se revisó: los sueldos y salarios con un alcance de cuatro (4) planillas por año, en relación dietas a regidores se analizó la cantidad de setenta y cuatro mil doscientos lempiras (L, 74,200.00), viáticos y otros gastos de viaje noventa y nueve mil doscientos un lempiras (L, 99,201.00) pagos efectuados por estos conceptos los equivalen a un 100%, muestras selectivas por ayudas sociales a personas particulares.

Obras Públicas

Se verificó mediante una muestra selectiva equivalente al 70% los proyectos realizados con fondos propios cuya inversión suma la cantidad de tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis lempiras con noventa y un centavos (L, 3.423,676.91) revisando en un 100% los proyectos ejecutados con fondos para la reducción de la pobreza (ERP),

Se efectuó el análisis de la documentación soporte de gastos de inversión; asimismo se realizó la inspección física de los proyectos seleccionados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y

4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas, realizar compra de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios que en conjunto si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 48/2007-DASM, por el período del 25 de enero de 2002 al 20 de agosto de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos, presentan razonablemente las cifras reflejadas en la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, descritos en la nota 1.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar si la gestión de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas y cumplimiento del convenio del fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, de las trece (13) recomendaciones dadas en el informe de auditoría N° 048/2007-DASM, ha implementado siete (7) y seis (6) están parcialmente cumplidas.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Administración Tributaria y Unidad de Desarrollo Comunitario

G.- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 1)**

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**
- D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Vallecillo

Departamento de Francisco Morazán

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4,5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos, presentan razonablemente las cifras reflejadas en la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas.

También, hemos emitido un informe con fecha 29 de septiembre de 2009, de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 29 de septiembre de 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Nota 3 (Expresado en Lempiras)

Grupo	Descripción	Presupuesto ejecutado		Notas
		Definitivo	Recaudado	
1	Ingresos Corrientes	848.193,88	703.673,07	1
11	Ingresos Tributarios	704.745,44	591.963,94	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	92.115,11	92.115,11	
111	Impuesto Personal	30.075,83	22.799,11	
112	Impuesto a establecimientos Industriales	29.235,98	19.280,97	
113	Impuesto a establecimientos. Comerciales	62.792,96	28.154,95	
114	Impuesto sobre establecimientos de servicios	28.385,00	6.778,30	
115	Impuesto pecuario	16.840,31	16.840,31	
116	Impuesto sobre ext. y expo. de RN	44.033,30	43.033,30	
117	Tasas por servicios municipales	18.191,00	17.531,00	
118	Derechos municipales	383.075,95	345.430,89	
12	Ingresos no Tributarios	143.448,44	111.709,13	
120	Multas	56.118,10	42.703,10	
121	Recargos	6.665,90	6.665,90	
122	Recuperación por cobro de imp. y derechos municipales.	68.672,20	50.347,89	
123	Recuperación por cobro de Servicios. Municipales	-	-	
124	Recuperación por Cobro de Ventas	-	-	
125	Renta de Propiedades	-	-	
126	Intereses	11.992,24	11.992,24	
2	Ingresos de capital	7.500.170,42	4.894.855,34	
21	Préstamos			
22	Ventas de Activos	10.000,00	-	
25	Transferencias	5.295.468,10	4.618.761,25	5
26	Subsidios	155.000,00	155.000,00	
27	Herencias, Legados y Donaciones	-	-	
28	Otros Ingresos de Capital	119.724,05	121.094,09	
29	Recursos de Balance	1.919.978,27	-	
	Total Ingresos	8.348.364,30	5.598.528,41	4

El informe del auditor y las notas debe leerse conjuntamente con esta cédula

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Nota 3 (Expresado en Lempiras)

Grupo	Descripción	Presupuesto Ejecutado		Notas
		Definitivo	Obligaciones Pagadas	
	Gastos Corrientes	2,397,797.46	2,009,751.71	1 y 2
100	Servicios Personales	633,085.00	508,774.76	
200	Servicios No Personales	1,440,225.99	1,276,604.84	
300	Materiales y Suministros	106,348.10	83,241.41	
500	Trasferencias Corrientes	218,138.37	141,130.70	
	Gastos de Inversión	5,777,975.36	4,444,133.65	
400	Bienes Capitalizables	5,524,717.86	4,260,445.54	
500	Transferencias de Capital	253,257.50	183,688.11	
700	Servicio deuda y disminución de Pasivos	-	-	
800	Otros Gastos	-	-	
	Gastos Totales	8,175,772.82	6,453,985.36	4

El informe del auditor y las notas debe leerse conjuntamente con esta cédula

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

B. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIA

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, han sido preparados sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las normas generales, la preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la administración municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Vallecillo, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Base de Efectivo:

La Municipalidad registra sus transacciones financieras utilizando un sistema de registro de ingresos y gastos.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas de obligatorio cumplimiento, el cual responde a sus necesidades y ayuda a su desarrollo, estableciendo normas para recaudación de los ingresos y de ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructurada y clasificada, procedente de distintas fuentes de ingresos.

b.2) Presupuesto de egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de funcionamiento e inversión; este tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

La Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

La Municipalidad de Vallecillo, cuenta con una autonomía administrativa y funcional que le permite desarrollar un conjunto de actividades administrativas, económicas, financieras, sociales y en cumplimiento de las normas legales y metas establecidas en el Plan de Inversión Municipal (PIM).

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.

Durante el período examinado se verificó que los ingresos totales recaudados, recibidos y liquidados durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, ascienden a un monto de cinco millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veintiocho lempiras con cuarenta y un centavos (L.5.598.528,41) y los egresos ascienden a un monto de seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco lempiras con treinta y seis centavos (L. 6,453,985.36).

En relación a los egresos en el periodo fiscal 2008 la Tesorera Municipal dejo de registrar la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco lempiras con dieciocho centavos (L. 655, 905,18) en concepto de gastos para los proyectos de estrategia de reducción a la pobreza en los proyectos de electrificación comunidades de agua blanca, campo santo y los tablonés.

NOTA 5. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

En los ingresos recibidos por concepto de transferencias del Gobierno Central, se verificó que se maneja en la cuenta bancaria N° **1200211041, de BANCO ATLANTIDA**, los valores recibido durante el año 2008 según auditoría ascienden a un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETESIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 3,608,763.15).**

NOTA 6. RECURSO DE BALANCE

El saldo final del ejercicio fiscal 2008 e inicial para el año 2009, que se refleja en la liquidación presupuestaria, asciende a monto de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.345,249,10)**, a continuación se detallan los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2008:

(Saldos expresados en lempiras)

Banco	No Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre 2008
Atlántida Ahorro	1200211041	269,076.74
Atlántida Ahorro	12024005526	17,756.15
Atlántida Ahorro	1202263164	31,047.28
Occidente Ahorro	21410113313	11,127.96
Occidente Ahorro	214011269050	542.20
Occidente Ahorro	214070074553	1,905.79
Atlántida Cheque	1100172020	10,468.93
Atlántida Cheque	1100213626	3,324.05
Total en Bancos al 31 de diciembre 2008		345,249.10

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE ESTE INFORME

Tegucigalpa, MDC., 29 de septiembre de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Vallecillo

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), presupuesto, por el período comprendido del 21 de agosto de 2007 al 24 de agosto de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4); 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observo los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cumple con ciertos aspectos importantes en los desembolsos efectuados;
2. Se efectúan desembolsos en efectivo por montos significativos;
3. La Municipalidad no cuenta con expedientes del personal;
4. Pagos efectuados que no cuentan con la autorización respectiva;
5. No se efectúan arqueos periódicos a los fondos Municipales;
6. Los formatos utilizados para el control de las operaciones financieras de la Municipalidad no son prenumerados;
7. La administración municipal mantiene cuentas bancarias inactivas;
8. Los informes de liquidación presupuestaria no son confiables;
9. Los intereses bancarios generados por los fondos ERP fueron utilizados para realizar gastos de funcionamiento;

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 29 de septiembre de 2009 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y empleados de la Municipalidad y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe. **(Anexo N° 2)**

Vallecillo, Francisco Morazán, 29 de Septiembre de 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

..

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLE CON CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES EN LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS.

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se encontró que algunas compras no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de pagos por gastos de funcionamiento; como ser:

- a) No se efectúa el procedimiento de cotización;
- b) No se cuenta con un acta de recepción de materiales y suministros;
- c) Algunas órdenes de pago no están debidamente documentadas, tal es el caso de los viáticos, ayudas sociales a particulares.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- a) Las compras cuyo monto no excedan de los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50.000.00) deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones como mínimo, para montos superiores hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00) se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.
- b) Siempre que se realicen compras de materiales o suministros se deberá levantar una acta de recepción;
- c) Toda orden de pago debe contar con la documentación soporte que sustente y justifique el gasto, lo cual deberá quedar debidamente archivada para su posterior verificación, inclusive los viáticos los cuales deberán liquidarse con los informes facturas y comprobantes correspondientes y en caso de las ayudas sociales otorgados estos deben contar con una solicitud facturas y acta de recepción de los materiales.

2. SE EFECTUAN DESEMBOLSOS EN EFECTIVO POR MONTOS SIGNIFICATIVOS

Al revisar los procedimientos utilizados por la administración Municipal, para el pago de las obligaciones financieras, se verificó que se efectúan desembolsos en efectivo por montos significativos y no a través de la emisión de cheques, considerando que la Municipalidad maneja dos (2) cuentas de cheques.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa y Tesorera Municipal, para que todas las erogaciones por montos significativos que se efectúen en la Municipalidad, sean canceladas a través de la emisión de cheques.

3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EXPEDIENTES DEL PERSONAL

Al efectuar el análisis de los gastos por concepto de sueldos y salarios, se solicitaron a la administración municipal los expedientes de los funcionarios y empleados, para determinar datos de nombramientos, cancelaciones, permisos o cambio de puestos de empleados, se encontró, que no cuentan con un expediente que contenga la información referente a cada empleado.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a la apertura de expediente por cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vitae, copia de diplomas de capacitaciones recibidas, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, permisos o inasistencias y demás documentos relativos a su desempeño, y en caso de finalización de labores, acuerdo de cancelación, acta traspaso.

4. PAGOS EFECTUADOS QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACION RESPECTIVA.

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se encontró que algunas órdenes de pago no están autorizadas por la Alcaldesa Municipal,

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que antes de efectuar pagos estos sean revisados y aprobados por ella consignando su firma para su autorización y así ejercer fiscalización sobre todas las erogaciones realizadas por la Tesorería Municipal, según a como lo establece **TSC NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.**

5. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al efectuar la evaluación de control interno, del rubro de caja y bancos, se verificó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos de los fondos municipales, por parte de funcionarios o empleados diferentes a aquellos que custodian, administran, recaudan y generan los ingresos recaudados.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de efectuar de manera sorpresiva arqueos de los fondos municipales en custodia de la Tesorera Municipal con la finalidad de proteger los activos de la Municipalidad se debe asignar a un empleado independiente, para que realice esta labor, con la condicionalidad que no se genere rutina y que la actividad realizada quede debidamente documentada, lo anterior en cumplimiento del **TSC- NOGECI V-16 Arqueos independientes**

6. LOS FORMATOS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON PRENUMERADAS

Al efectuar la revisión de la documentación que utiliza la Municipalidad, para el control y registro de las principales transacciones financieras, comprobamos que las órdenes de pago que actualmente se utilizan no son prenumeradas; asimismo las declaraciones juradas utilizadas para el control de los ingresos por concepto de bienes inmuebles e industria, comercio y servicio.

RECOMENDACION N° 6 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Proceder a la impresión de talonarios de órdenes de pago debidamente prenumerados, estos comprobantes deberán ser utilizados en estricto orden correlativo y cuando se anule algún comprobante el original deberá mantenerse archivado junto con todas sus copias con el propósito de mantener siempre la secuencia numérica completa y evidenciar la anulación; asimismo con respecto a las declaraciones juradas **TSC-NOGECI V-17 Formularios uniformes**

7. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MANTIENE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS.

Al efectuar la revisión del rubro de caja y bancos, se observó que la administración municipal maneja ocho (8) cuentas bancarias, de las cuales cuatro (4) no tienen movimiento bancario, situación que podría provocar que el saldo mantenido en estas cuentas, sean absorbidas por la institución bancaria, misma detallados a continuación:

Banco	Asignación	No Cuenta	Fecha	Saldo en Lempiras	Estado
Atlántida Ahorro	Transferencias	1200211041	24 de agosto 2009	669.994,01	Activa
Atlántida Ahorro	Ingreso Corriente	12024005526	24 de agosto 2009	6.919,14	Activa
Atlántida Ahorro	Enlaces	1202263164	24 de agosto 2009	130,60	Activa
Occidente Ahorro	ERP	21410113313	24 de agosto 2009	214,55	Activa
Occidente Ahorro		214011269050	24 de agosto 2009	498,82	Inactiva
Occidente Ahorro		214070074553	24 de agosto 2009	1.950,49	Inactiva
Atlántida Cheque	Transferencias	1100172020	24 de agosto 2009	128,59	Activa
Atlántida Cheque	FHIS	1100213626	24 de agosto 2009	3.178,18	Activa

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que efectué un análisis de las cuentas bancarias existentes, y fusionar o cancelar aquellas con poco movimiento bancario, y limitarse a un número de cuentas estrictamente necesario que facilite el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad.

8. LOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA NO SON CONFIABLES

Al efectuar el análisis de la liquidación presupuestaria y al realizar la comparación de los ingresos y gastos presentados en la rendición de cuentas del año 2007, y los analizados en la ejecución presentadas en los registros de tesorería, se encontró que existen datos diferentes con respecto a la liquidación presentada.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal, al momento de efectuar la liquidación del presupuesto se asegure que toda la información proporcionada que integra dicho informe, esté debidamente conciliada, incluir todos los ingresos recaudado y recibidos y gastos efectuados por la administración municipal durante el ejercicio fiscal.

9. LOS INTERESES BANCARIOS GENERADOS POR LOS FONDOS ERP FUERON UTILIZADOS PARA REALIZAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados con fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza, se encontró que la administración municipal, retira los intereses de la cuenta de ahorro y los transfiere a la cuenta de los fondos de la Municipalidad y los destina gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que los intereses generados por la cuenta de ahorro de la ERP deberán ser utilizados exclusivamente para proyectos financiados con estos fondos.

MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIÓN

Se comprobó que la Alcaldesa y Tesorera Municipal, presentaron la respectiva caución a que la están obligadas según el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los Funcionarios de la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, presentaron la respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Vallecillo, han cumplido con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas para los años 2007 y 2008 en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

1. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIO EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES

Al realizar el análisis de las comparaciones de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes, se observó que la Municipalidad en el año 2007 y 2008 se excedieron en los gastos de funcionamiento detallado así:

Años	Ingresos corrientes percibidos	Gastos de Funcionamiento Expresado en Lempiras		
		Debió gastarse 65% Art 98 LM	Gastado en el año	Déficit/ Exceso
2007	377.213,52	245.188,79	1.200.247,27	-955.058,48
2008	703.673,07	457.387,50	2.009.851,00	-1.552.463,50

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que en la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Municipalidad se cumpla con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su reglamento en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán exceder el sesenta y cinco por ciento (65%) de los ingresos corrientes, **Artículo 98 inciso 6) de la Ley de Municipalidades.**

2. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO SE APRUEBA EN LA FECHAS QUE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ESTABLECE.

Al efectuar el análisis de actas, se constató que el presupuesto de ingresos y gastos, no es sometido, ni aprobado por la Corporación Municipal, en las fechas que la Ley de Municipalidades establece:

Presentación de ante proyectos presupuestarios	Punto #	Acta #	Fecha
Presupuesto 2008	6	484	(29/09/2007)
Presupuesto 2009	6	510	(22/09/2008)

Aprobación de presupuesto	Punto #	Acta #	Fecha	Monto en Lempiras	
				Ingresos	Egresos
Presupuesto 2007	9	460	14/09/2006	3.310.965,66	3.310.965,66
Presupuesto 2008	6	489	17/11/2007	3.790.295,93	3.790.295,93
Presupuesto 2009	5	515	(23/12/2008)	4.540.752,80	4.540.752,80

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a la Alcaldesa Municipal, para que el presupuesto de ingresos y gastos sea sometido a consideración de la Corporación Municipal el quince (15) de septiembre de cada año y aprobado a más tardar el treinta (30) de noviembre, tal como lo establece el **Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 180 de su Reglamento.**

3. NO SE EFECTUA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar el análisis de los gastos efectuados por concepto de obras publicas, se comprobó que la Municipalidad suscribe contrato para la ejecución de obras de inversión, de las cuales no se efectúa la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%).

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, efectuar las retenciones correspondientes del doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de impuesto sobre la renta, cuando se realicen pagos por servicios prestados por contratistas, o exigir la declaración anual de renta o utilidades a las compañías constructoras que suscriban contratos con la municipalidad ya que las instituciones de sector publico centralizadas o descentralizadas sirven como órganos retenedores del estado según lo establecido en **Artículo 50 Reformado Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

4. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al efectuar el análisis de los gastos por concepto de ejecución de obras públicas, se comprobó que la administración municipal no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de obras públicas, ya que los contratos suscritos carecen de cláusulas que garanticen la calidad, cumplimiento, la correcta ejecución y entrega de la obra, asimismo no se encontró evidencia sobre el control e informes de supervisión de la ejecución de la obra.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal que cuando se suscriban contratos para la ejecución de alguna obra de inversión, deberán redactarse suficientemente detallados, definiendo con claridad los términos de referencia, la descripción completa de los trabajos y su programación general, las demás obligaciones de las partes y los sistemas de pago, lo anterior en cumplimiento del **Artículo 97 de la Ley Contracción del Estado.**

5. NO SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS.

Al realizar el análisis de los gastos efectuado por concepto de viáticos y otros gastos de viaje, pagos realizados con los fondos de caja chica, se encontró que la administración municipal para la ejecución de estos gastos, no cumple con lo que establecido en los Reglamentos aprobados por la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que instruya al personal administrativo, que debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos internos de la Municipalidad.

6. NO SE PRESENTA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Al efectuar el análisis de los ingresos recibidos, recaudados y los gastos efectuados por la administración municipal, se comprobó que la Tesorera Municipal presenta a la Corporación Municipal, informes trimestrales del movimiento de ingresos y egresos y no mensualmente tal como se establece en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar a la Tesorera Municipal, los informes mensuales del movimiento de los ingresos y egresos y no trimestralmente. Estos informes permitirán a la Corporación Municipal tener una visión de las finanzas de la Municipalidad, y podrán racionalizar la asignación de recursos, con mayor criterio y austeridad, y en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 58 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.**

7. NO SE PREPARAN REPORTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al analizar el presupuesto de ingresos y egresos, se verificó que la Tesorera Municipal no prepara mensualmente reportes de la ejecución presupuestaria mediante los cuales se controlen los gastos. Asimismo se detectó que las cifras de gastos de funcionamiento exceden el porcentaje legal permitido.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que implemente un reporte de ejecución presupuestaria mensual y que además establezca indicadores presupuestarios para controlar que el nivel de gastos se mantenga dentro de los límites legales permitidos. Asimismo instruirle para que el proyecto de presupuesto anual sea ajustado conforme a los límites de gastos legales, previo a su aprobación por parte de la Corporación Municipal lo anterior en cumplimiento del **Artículo 98 numeral 6) de la Ley de Municipalidades**.

8. SE EFECTUARON PAGOS A PERSONAS QUE TIENEN AFINIDAD CON MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Mediante la revisión efectuada al rubro de gastos, se comprobó que se han efectuado pagos por servicios (transporte de materiales) a familiares de los miembros de la corporación municipal los que se encuentran dentro del rango de parentesco en el segundo y tercer grado consanguinidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal de abstenerse de solicitar los servicios de personas que tengan afinidad con miembros de la Corporación Municipal, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 39 inciso 6) de la Ley de Municipalidades**



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCION A LA POBREZA (ERP)

- A. SITUACION FINANCIERA ERP
- B. GESTION APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO YA LOS PROYECTOS
- C. VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS ERP.
- D. CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

SITUACION FINANCIERA DEL FONDO ERP

Descripción	Total
Saldo inicial al 21 de Agosto de 2007	635,353.76
Ingresos del período	
Deposito 6/09/2007	341,089.73
Deposito 20/05/2008	666,951.33
Intereses Bancarios	23,663.29
Ingresos Totales	1,031,704.35
Disponibilidad Financiera	1,667,058.11
Gastos del período	
Eje Productivo	1,198,489.46
Eje Social	241,943.47
Eje Institucional	195,777.87
Otros gastos	
Notas de débito	155.00
Gastos Totales	
Saldo según auditoría al 24/08/2009	30,692.31
Saldo según Alcaldía	
Banco de Occidente Cta. N° 21-410-11331-3	214.55
Diferencia	30,477.76

La diferencia se debe a que los intereses generados y recibidos desde la apertura de la cuenta bancaria ERP han sido utilizados para gastos de Funcionamiento de la municipalidad no así en la ejecución de proyectos ERP dichos intereses no han sido incluidos en los informes de liquidación de los desembolsos efectuados, **ver pagina 19 criterio No 9**

Se solicitó al señora **Eva Lucia Lambur** Alcaldesa Municipal, los documentos soporte de la gestión del segundo y tercer desembolso correspondientes a la asignación ERP-2006 los cuales fueron gestionados y recibidos en los años 2007, 2008 destinados a la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP-2006 por un monto de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L. 2,115.609,17)** equivalente al 100% de la asignación de parte del fondo de estrategia de reducción a la pobreza para la ejecución de 9 proyectos de los cuales,5 corresponden al eje productivo 4 para el eje social, y 1 al eje de fortalecimiento y gobernabilidad según el plan de inversión municipal ERP-2006.

GESTION, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, en el PIM-ERP-2006 gestionó ante el fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) un total de (9) proyectos, para desarrollarlos en los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional, los cuales fueron aprobados por un monto de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L. 2,115.609,17)** de los cuales se ejecutó en su **primer desembolso** por un monto de un **millón ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho lempiras con once centavos (L1,147,568.11)**, los proyectos de mejoramiento de caminos para la comunidad de vallecillo y trinidad de quebradas, la planta procesadora de tajaditas, y los proyectos del eje social los que consisten en la construcción de aulas escolares asimismo al corte de la auditoría anterior según informe 048-2007-DASM, se tenía un avance físico financiero según a como se aprecia en el siguiente cuadro:

(Cifras Expresadas en Lempiras)

Estado de avance de ejecución de proyectos PIM ERP -2006 al 20 de agosto del año 2007	Aprobado	Monto Desembolsado	Ejecución (%)
Eje Productivo	198,938.00	185,724.47	93%
Mejoramiento de Caminos	150,000.00	150,000.00	100%
Planta procesadora de tajaditas Vallecillo	48,938.00	35,724.47	73%
Eje social	373,235.00	332,909.24	89%
Construcción de Aula Escolar Cerro los Altos	173,235.00	172,779.60	99%
Construcción de Aula Escolar La Unión	200,000.00	160,129.64	80%
Total	572,173.00	518,633.71	91%

De la ejecución del primer desembolso a la fecha al 21 de agosto del año 2007 se contabilizó un sobrante por la cantidad de **seiscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres lempiras con setenta y seis centavos (L.635,353.76)** el que fue utilizado en la finalización de los proyectos descritos en cuadro anterior., asimismo y dentro del período de nuestra auditoría comprendido del 21 de agosto del 2007 al 24 de agosto del año 2009 se contabilizaron dos depósitos a la cuenta ERP, correspondiente al **segundo y tercer desembolso** de la asignación para el año 2006 el que asciende a **UN MILLÓN OCHO MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.1,008,041.06)** la Municipalidad recibió estos desembolsos los que fueron depositados en la cuenta de Ahorro N° 21410-113313-0 del Banco de Occidente, el segundo desembolso se recibió el 6 de septiembre del 2007 por valor de **trescientos cuarenta y un mil ochenta y nueve lempiras con setenta y tres centavos (L.341,089.73)** y el tercer y ultimo desembolso de la asignación se recibió el 20 de mayo 2008 mediante un depósito por la cantidad de **Seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un lempiras con treinta y tres centavos (L.666,951.33)**. Dichos fondos fueron destinados a la finalización de los proyectos descritos en el cuadro anterior y la ejecución de los demás proyectos contenidos en el PIM-ERP los que detallamos en el siguiente cuadro:

(Cifras Expresadas en Lempiras)

Estado de avance de ejecución de proyectos PIM ERP -2006 del 21 de agosto 2007 al 24 de agosto del año 2009	Monto Aprobado	Monto Aprobado y desembolsado	Ejecución (%)
Productivo	1,198,489.46	1,198,489.46	100%
Electrificación Rural Brisas del Coyolar	292,122.93	292,122.93	100%
Electrificación Rural Agua Blanca	282,720.00	282,720.00	100%
Planta procesadora de tajaditas Vallecillo	13,213.53	13,213.53	100%
Sistema de Riego Comunidad de Tuliapa	610,433.00	610,433.00	100%
Social	241,943.47	241,943.47	100%
Construcción de Aula Escolar Cerro los Altos	455.40	455.40	100%
Construcción de Aula Escolar La Unión	39,870.36	39,870.36	20%
Construcción de Aula Escolar San Cristóbal	201,617.71	201,617.71	100%
Gobernabilidad	195,776.87	195,777.87	100%
Compra de equipo y capacitaciones(alcaldía y sociedad Civil)	195,776.87	195,777.87	100%
Total	1,636,209.80	1,636,210.80	

El proyecto de Electrificación Rural agua blanca fue perfilado para su ejecución con fondos ERP-2006 a raíz de un sobrante del proyecto de producción de tajaditas ya que este estaba perfilado por un monto de L.151,658,00 de los que solo se gasto y finalizo con la cantidad de L.48,938,00 dejando un sobrante por un valor de L.102,720.00 los cuales se utilizaron junto con el monto de L.180,000.00 que inicialmente fue presupuestado a un proyecto de construcción aula escolar en barrio las brisas que no fue ejecutado,

Por lo cual consideramos que la Municipalidad ha liquidado a conformidad los desembolsos gestionados y recibidos para la ejecución del PIM-ERP 2006.

VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS ERP.

En la revisión financiera de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron visitas a los proyectos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.



**Proyecto Reparación de Caminos
Vallecillo, Trinidad de Quebradas**



**Proyecto de Electrificación
Comunidad Brisas del Coyolar**



**Proyecto de Electrificación
Comunidad de Agua Blanca**



**Proyecto Planta Procesadora de Tajaditas
Comunidad la Unión y Rio de la Puerta**



**Proyecto Sistema de Riego por Goteo
Comunidad de Tuliapa**



**Proyecto Construcción de Aula Escolar
Comunidad Cerro los Altos**



**Proyecto Construcción de Aula Escolar
Comunidad la Unión**



**Proyecto Construcción de Aula Escolar
Comunidad San Cristóbal**



Proyecto Fortalecimiento Institucional



Proyecto Dotación de Equipo a la Municipalidad

CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP).

1. En la revisión efectuada, se comprobó que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, la Municipalidad no ha cumplido satisfactoriamente en la administración de estos fondos ya que no se han obviado algunas de las disposiciones reglamentarias necesarias para la planificación, ejecución y liquidación de los fondos.
2. La Municipalidad por ser la gestora de los fondos ERP, debiera de contar con un sistema planificado de monitoreo y evaluación de los proyectos que permita un fortalecimiento y sostenibilidad de los mismos tal como se contempla en el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.
3. La Municipalidad recibió y ejecutó en un 100% los desembolsos de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) asignados para el año 2006.
4. Considerando los factores antes mencionados determinamos controles razonables y una eficiente administración de dichos fondos, basados en la Reglamentación y demás legislación aplicable a los fondos ERP.



MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 21 de agosto de 2007 al 24 de agosto de 2009, no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades .